

Se pregunta si se aprueba en votación nominal, pedida por los ciudadanos Cámara y Mendocino.

Recogida la votación, aparecieron 71 votos por la afirmativa y 47 por la negativa.

El C. BARANDA (J.) secretario.—Queda aprobada la proposición.

L. LAMEDA DÍAZ

QUINTO CONGRESO DE LA UNIÓN.—SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1870.—VICE-PRESIDENCIA DEL C. CAÑEDO.

Abierta la sesión se dió lectura á la acta anterior y se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

En seguida se dió lectura y se puso á discusión la proposición con que termina el dictámen de la comisión de presupuesto, sobre la cuenta de 68 y 69, la cual dice así:

“No es de aprobarse la cuenta presentada por el ejecutivo, del manejo de los caudales públicos, durante el año fiscal de 1868 á 69.”

A moción del ciudadano AVILA se excitó á uno de los individuos de la comisión, para que manifestase los fundamentos de su dictámen.

El ciudadano MANCERA expuso que los fundamentos del referido dictámen, estaban consignados en el preámbulo que precedía á la proposición que era objeto del debate, y añadió que la comisión había encontrado varias irregularidades en la cuenta, hijas tal vez de la confusión que ha reinado en la administración pública por causa de los trastornos políticos anteriores, aunque de tal importancia, que en conciencia no le pareció justo consultar la aprobación de dicha cuenta, siquiera fuese para que la cámara tomase nota de las indicadas irregularidades y pudiese poner los medios á fin de corregirlas para lo futuro.

El ciudadano AVILA tomó la palabra en contra, pero dijo que no hablaría así porque la cuenta le era desconocida, y seguramente á los demás diputados, con raras excepciones, sucedería otro tanto. Se limitó, pues, á leer la parte expositiva del dictámen de que se trata, con el objeto de mostrar que ni la manifestación hecha por el ciudadano Mancera, ni el referido dictámen mismo, satisfaría la necesidad de explicaciones circunstanciadas que sentía la cámara antes de entrar al debate. La comisión manifiesta, dijo, que la cuenta no satisface. ¿Por qué no? He ahí lo que deseamos saber. La cámara necesita conocer si la cuenta está bien formada, y si no lo está, que la comisión le diga en qué se funda para creerlo así. Este es el estado que guardan las cosas; y yo pregunto: sin los informes detallados que acabo de indicar, ¿podremos votar la proposición que se ha puesto á discusión?

El ciudadano MANCERA encontró demasiado grave la razón que daba el ciudadano Avila para pedir informes circunstanciados; y al efecto, ofreció hacer un esfuerzo para darlos, á fin de que el congreso pudiera votar la proposición. Dijo, en consecuencia, que comparadas las partidas consignadas en el presupuesto de 30 de Mayo de 1868, con las de la cuenta que remitió el ministro de hacienda en 14 de Diciembre último, aparecía desde luego que no guardaban relación entre sí, pues no son las mismas partidas, habiéndose seguido por la tesorería una designación diferente y apareciendo algunas de las partidas de la cuenta mayores que las equivalentes del presupuesto. El orador citó la ley á que la tesorería debía ajustarse para llevar la cuenta del manejo de los fondos públicos, y dijo que si se hubiese observado esa

ley, cuya vigencia algunos dudaban, se sabría cuánto quedaba por deficiente en el año económico á que se refiere la cuenta de que se trata. Con este motivo recordó que se había hecho cargo á la comisión de no haber hecho figurar dicho deficiente en el presupuesto, añadiendo, que como quedaba demostrado, no se tuvieron los datos necesarios para ello y esa era precisamente una de las razones que se tenían para pedir que no se aprobase la cuenta. Refirió que en virtud de no ser las designaciones empleadas en la referida cuenta, las mismas del presupuesto, la comisión pidió informes á la tesorería y le pidió también que reformase dicha cuenta, á lo cual contestó aquella oficina, que el mal estaba en que el presupuesto no estaba por orden alfabético; pero el orador manifestó que esto no era enteramente exacto, porque la cuenta de la tesorería sí guardaba aquel orden, y sin embargo siempre se notaban las mismas irregularidades. Leyó algunas partidas para comprobar su aserto, añadiendo en seguida, que la comisión pidió, por último, á la tesorería que se sirviese formar la cuenta conforme á su reglamento, y entonces pudo observarse que aquella oficina había abierto cuenta á partidas que no estaban consignadas en el presupuesto.

El orador terminó manifestando, que respecto á la cuenta de 67 á 68, la comisión creyó que en virtud de razones de mucho peso que se tuvieron presentes, tales como las facultades extraordinarias de que estuvo investido el ejecutivo en una parte de aquel año, debía consultar que se aprobase la cuenta presentada por el ejecutivo, no obstante que entonces se notaron las mismas y peores irregularidades; pero que en esta vez la comisión no pensó del mismo modo, porque no militaban idénticas circunstancias y porque la aprobación sin exámen de la cuenta de que ahora se trata, podría servir de funesto precedente para lo futuro.

El C. VELASCO hizo notar, en primer lugar, que el preopinante no se había contraído á exponer las razones del dictámen, sino á manifestar que en la cuenta había algunas partidas fuera del presupuesto ó en desacuerdo con él, lo cual no podía convencer á la cámara porque el dicho de la comisión necesitaba comprobación, desde el momento mismo en que se considerase que fácilmente podía ella haberse equivocado; y esa comprobación, que consistía en el exámen de las partidas designadas como irregulares, no podía hacerla la cámara por sí misma, sino que debía verificarse en lo privado. Dijo que no había tenido tiempo para estudiar la cuestión, pues apenas en aquella propia mañana pudo recoger algunos informes en la tesorería y en la contaduría mayor de cuentas; pero añadió que era fácil contestar los argumentos del preopinante; y refiriéndose á lo que se decía sobre que la cuenta debería contener no solo lo percibido, sino lo que se había dejado de percibir de las rentas federales, demostró que era imposible calcular lo que se dejaba de percibir tratándose de las contribuciones indirectas, á tiempo que las directas solo estaban establecidas en el Distrito. Luego se contrajo á lo de que no figuraba en la cuenta de egresos lo que se había quedado adeudando, y dijo que la referida cuenta contenía cuatro casillas, colocándose en la primera lo que se ha gastado: en la segunda lo que debe gastarse con arreglo al presupuesto: en la tercera lo que se ha dejado de gastar: y en la cuarta lo que se ha gastado de mas. Así, por ejemplo, tratándose de las dietas de los ciudadanos diputados, leyó la suma asignada en el presupuesto, en la segunda casilla, lo que se gastó, en la primera, y la diferencia á favor del tesoro, en la tercera. Respecto de la gefatura política de la Baja California, leyó también los seis mil pesos asignados en el presupuesto, en la segunda casilla: la cantidad gastada en la primera; y la diferencia en contra del tesoro, en la cuarta. De esas observaciones dedujo que la cuenta estaba enteramente conforme á los deseos de la comisión.

El orador se ocupó de lo que había dicho el C. Mancera, sobre que era posible se hubiesen librado órdenes con cargo á ramos extraños de aquel á que pertenecían; llamó la atención sobre que no se aseguraba el hecho, sino que se consideraba posible; y añadió que si la comisión, con todos los datos á la vista, no había encontrado fundamento para asegurar el hecho, menos podía darlo por cierto el congreso.

Combatió tambien el cargo sobre que la tesorería llevaba varias cuentas que pertenecian á un mismo ramo; y dijo que el presupuesto consideraba las partidas en conjunto; á tiempo que la tesorería estaba en el deber de llevar la cuenta general y la particular ó de detalle; de modo que si un jefe de brigada la dividia en varios cuerpos, era necesario abrir partida separada á cada uno de ellos, y por consiguiente, separarse de la senda establecida en el presupuesto para seguir la organizacion que da el poder administrativo. Habló luego de una de las cosas que dijo haber llamado mas la atencion, cual es la partida llamada de *pagos fuera del presupuesto*; y dijo que interpretándose mal el sentido verdadero de esas palabras, se creía que la indicada partida no era mas que una reunion de abusos; y sin embargo, nada habia mas errado que una opinion semejante, puesto que con aquel nombre se designaban ciertas operaciones que no tenían influencia en el resultado definitivo de la cuenta; y así sucedia que cuando se necesitaba pagar alguna suma urgentemente, se acudia al comercio, quien suplía la cantidad necesaria, á condicion de que se le devolviese dentro de un corto plazo, y de modo que habiendo ingresado aquella cantidad, era necesario darle entrada en la cuenta, lo cual se hacia bajo el rubro de "Préstamos de pronto reintegro;" luego llegaba el momento de la devolucion de la suma indicada; y como ese gasto no estaba en el presupuesto, al darle salida en la cuenta, se hacia bajo la denominacion de "Gastos fuera del presupuesto." Otro tanto dijo que acontecia con las anticipaciones por cuenta de derechos.

En seguida el orador manifestó que las observaciones hechas á la cuenta de que se trata, no querian decir que esta estuviese mala ó buena, sino que era necesario expedir una ley de contabilidad que subsanase los inconvenientes del sistema observado hasta ahora, pues con ellos, ninguna cuenta podria decirse buena. Añadió que el trabajo del perfeccionamiento de la contabilidad no era obra de un dia, y en el estado actual de las cosas, lo mas que debia exigirse es que la cuenta de que se trata estuviese mejor llevada que la del anterior; la del presente año económico mejor que la del que acaba de pasar, y así sucesivamente. Con este motivo recordó que en Francia, al establecerse el sistema parlamentario en 1814, se presentó al cuerpo legislativo una cuenta tan notoriamente mala, que el gobierno mismo lo confesó así; pero advirtiéndose desde luego que el mal provenia del sistema de contabilidad empleado, se dictaron varias leyes sobre el particular, hasta que el año de 1824 quedó definitivamente establecida la que ha dado á aquella nacion la supremacia en cuanto al orden y regularidad en el manejo de los caudales públicos, lo cual quiere decir que solo á fuerza de constancia, de luchas y de trabajo, se logra extirpar los abusos que han criado raices, despues de algun tiempo de mala administracion; y esto deseaba el orador que se hiciese en nuestro país. Dijo que cuando el sistema constitucional no se habia podido implantar convenientemente todavia en la república, desdeñándose con frecuencia los preceptos de la ley fundamental, como lo prueba el artículo 68 mismo, que dispone el exámen de la cuenta de que se ocupaba á la sazón el congreso, era extraño que se pretendiese tener una buena práctica administrativa, á que apenas tendria derecho la república dentro de 6 ó 8 años, si se lograba que al vencimiento de cada uno de ellos apareciese mayor perfeccion en el orden administrativo. Sobre este punto añadió que el contador mayor y demas empleados superiores de su oficina, le manifestaron no ser posible considerar como tal cuenta la de 1867 á 68, porque se resentia de las facultades extraordinarias de que, en gran parte de ese año, hizo uso el ejecutivo; pero que la siguiente, es decir, la de que se trataba, era indudablemente mas perfecta, si bien no era posible emitir un juicio recto é imparcial sobre ella porque no habia sido glosada; y finalmente, que sobraban razones para decir sin temor que la cuenta del presente año económico será mucho mas perfecta que la de los anteriores.

Llamó la atencion el orador, sobre que, mientras la contaduría no encontraba posible emitir un juicio imparcial y recto sobre la cuenta de 68 á 69, por no haber sido glosada, la comision proponia ya que no se aprobase dicha cuenta; y dijo que era punto indispensable la glosa para

juzgar de la bondad de una cuenta, no obstante que la comision habia creido poder prescindir de dicha glosa.

El C. ZAMACONA.—Motivos análogos á los que me han hecho adoptar en la comision de presupuestos un papel secundario, pasivo y casi mudo, me habian inclinado á no tomar participo en este debate. Veo, sin embargo, limpia la lista de los oradores en pro, y me creo obligado en conciencia á secundar los esfuerzos de mis apreciables colegas de comision, para presentar con claridad ante el congreso la cuestion que nos ocupa. Es esto tanto mas necesario, cuanto que los preliminares del debate indican que la cámara no ha tenido oportunidad de estudiar el expediente, y que por medio de la discusion va á empaparse en los elementos del negocio. Cumple, pues, á los oradores que deseen sinceramente ilustrarla, huir del método seguido en el discurso que acabamos de escuchar, y que revela la táctica de extenderse sobre los puntos secundarios é incidentales de la cuestion, desviando de su verdadera esencia la atencion del congreso. El orador que acaba de hablar, desenvainó la espada, no para herir á sus adversarios, sino para hacerla brillar y desvanecerlos. Su elocuencia, por mejor decir, no es una arma, sino algo semejante á los pedazos de oropel y de vidrio azogado con que los salvajes de nuestra frontera adornan su escudo para deslumbrar á los que atacan. Yo me propongo traer de nuevo la cuestion á sus elementos esenciales que son claros y simplísimos; pero antes de ello conviene disipar con un soplo el ambiente calijinoso con que el orador á quien contesto procuró envolver la materia que nos ocupa.

Ha comenzado inculcando á la comision porque en su informe verbal creyó conveniente exponer algunas consideraciones nuevas en favor del dictámen; de ahí deduce ademas el diputado que lo impugna que el asunto no está en sazón de tratarse. En su concepto, pues, la comision hace mal en ilustrar la cuestion, y esta irá estando menos madura á proporcion que mas se ilustre.

Vinieron en seguida algunas ideas heterodoxas en materia de administracion, por medio de las cuales ha querido probarnos que es imposible en nuestro sistema tributario fijar al fin del año fiscal la suma á que ascienden los rezagos de contribuciones. Esta objecion apenas merece la réplica, porque no hay quien ignore que todas las oficinas recaudadoras tienen medios y datos para determinar en cualquiera época del año los adeudos por los impuestos que cobran.

Pero en donde mas campea el espíritu sofisticado de la impugnacion que la cámara acaba de escuchar, es en la parte encaminada á hacerle entender que de la última cuenta remitida por la tesorería puede deducirse lo que quedó debiéndose por el ejercicio de 68 á 69. En esa cuenta, ha dicho el orador á quien aludo, están las cantidades que votó el congreso, están así mismo las que gastó el ejecutivo, y la diferencia debe ser lo que se quedó debiendo. Declaró que me ha dejado estupefacto esta manera de discurrir. La cifra del adeudo que viene á resultar al fin de un año económico, es la diferencia, no entre las autorizaciones y los gastos, sino entre estos y los vencimientos de los empleados y corporaciones. No siempre devengan estas las cantidades previstas en el presupuesto, que, como es muy obvio, fija siempre el máximo de los gastos posibles. El ejemplo que se citó impugnando el dictámen, pone el punto fuera de cuestion. "El presupuesto, dijo el Sr. Velasco, asigna al poder legislativo \$ 700,000: se han gastado \$ 300,000 en este ramo, luego se deben \$ 400,000." ¿Pues qué, ignora nuestro ilustrado contradictor que el presupuesto tenia que prever el evento posible, pero no probable, de que llegasen á reunirse los doscientos y tantos diputados que corresponden á la poblacion del país, y olvida que sólo ha venido al congreso poco mas de la mitad de este número, y que por consiguiente la cifra del vencimiento real debe reducirse aproximadamente á la mitad de lo que el presupuesto consigna? Ya verá, pues, el orador que acaba de hablar, cuán necesario es el dato de los ajustes que la comision echa menos en las cuentas remitidas por el ejecutivo.

Muchos esfuerzos ha hecho el primer impugnador del dictámen, para defender al ministerio